

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 25 de marzo de 2025

Honorable Senador

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente

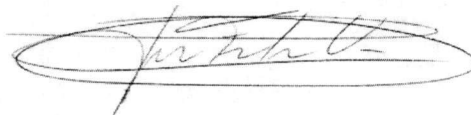
Constancia.

Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 156 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se aprueba la convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1989".

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa y a nuestros parientes en el grado indicado por la ley. En virtud de ello, siendo que mi hermano actualmente presta sus servicios como exmilitar en otro país, considero debo apartarme de la discusión y votación del mismo.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe

25.03.2025

Senador de la Republica